



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

MD 23241/16

INFORME DE AUDITORÍA N° 072/16
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO
LABORATORIO FARMACÉUTICO CONJUNTO

Tabla de Contenidos	
Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tareas Realizadas	4
Marcos de Referencia	5
Conclusión	13
Anexo I	14

W



Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 072/16 RELEVAMIENTO MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR CONJUNTO LABORATORIO FARMACÉUTICO CONJUNTO

OBJETIVO

Relevar en forma conjunta con Funcionarios de la Inspectoría General del Estado Mayor Conjunto y de las Inspectorías Generales del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina, el circuito logístico relacionado con la obtención de insumos, producción y distribución de los medicamentos elaborados por el Laboratorio Farmacéutico Conjunto.

ALCANCE

Las tareas de campo se realizaron en el Laboratorio Farmacéutico Conjunto, Dirección de Sanidad Conjunta, Dirección General de Salud de cada una de las Fuerzas, Hospital Militar Regional Córdoba, Hospital Militar Aeronáutico, Escuela de Aviación Militar y Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea, durante los meses de abril a octubre del año 2016.

De conformidad con la Res. N°152/02 de la Sindicatura General de la Nación, se relevó el circuito logístico de la producción y distribución de medicamentos elaborados por el LFC a fin de verificar la correcta aplicación de la normativa existente, evaluar la eficacia de la organización y la correcta aplicación de activos y demás recursos provistos por el Estado.

La información y documentación analizada en el presente informe se acota exclusivamente a las fechas y/o períodos que se encuentran enunciados a lo largo del mismo.

Esta Auditoría se desarrolló con personal técnico de la Auditoría Interna del Ministerio de Defensa en conjunto con las Inspectorías Generales de las Fuerzas Armadas y del Estado Mayor Conjunto.

Conclusión

El fin de este informe ha sido el de relevar el circuito que de pedido, producción y hasta la efectiva entrega de medicamentos al efectivo usuario, de todo lo producido por el LFC, tal análisis ha permitido identificar aspectos que manifiestan ciertas debilidades de control interno que afectan el ámbito del Laboratorio y que obedecen a la existencia de puntos débiles en el sistema de control.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Se pone en evidencia, la necesidad de disminuir y sanear las debilidades del control interno encontradas y contrastemente iniciar acciones tendientes a acentuar las fortalezas existentes para mantener y mejorar la capacidad de producción de los medicamentos, distribución eficiente y provisión adecuada orientada a cubrir las necesidades de los beneficiarios.

Todo ello, también, promoviendo una disposición mayor en lo que respecta al suero antiofídico no sólo en el ámbito de las Sanidades Militares, Obras Sociales de las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Estado Nacional, sino también en la población civil, que con mayor frecuencia se ve sometida al cambio climático.



Dr. Pablo L. Lestini
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Diciembre de 2016



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 072/16

RELEVAMIENTO

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTADO MAYOR CONJUNTO

LABORATORIO FARMACÉUTICO CONJUNTO

OBJETIVO

Relevar en forma conjunta con Funcionarios de la Inspectoría General del Estado Mayor Conjunto y de las Inspectorías Generales del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina, el circuito logístico relacionado con la obtención de insumos, producción y distribución de los medicamentos elaborados por el Laboratorio Farmacéutico Conjunto.

ALCANCE

Las tareas de campo se realizaron en el Laboratorio Farmacéutico Conjunto, Dirección de Sanidad Conjunta, Dirección General de Salud de cada una de las Fuerzas, Hospital Militar Regional Córdoba, Hospital Militar Aeronáutico, Escuela de Aviación Militar y Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea, durante los meses de abril a octubre del año 2016.

De conformidad con la Res. N°152/02 de la Sindicatura General de la Nación, se relevó el circuito logístico de la producción y distribución de medicamentos elaborados por el LFC a fin de verificar la correcta aplicación de la normativa existente, evaluar la eficacia de la organización y la correcta aplicación de activos y demás recursos provistos por el Estado.

La información y documentación analizada en el presente informe se acota exclusivamente a las fechas y/o períodos que se encuentran enunciados a lo largo del mismo.

Esta Auditoría se desarrolló con personal técnico de la Auditoría Interna del Ministerio de Defensa en conjunto con las Inspectorías Generales de las Fuerzas Armadas y del Estado Mayor Conjunto.

TAREAS REALIZADAS

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de la estructura organizacional del LFC y su distribución funcional.
- Relevamiento de normativa aplicable al funcionamiento del LFC y la distribución de medicamentos.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Relevamiento de los procedimientos de hecho aplicados al funcionamiento del LFC y al circuito logístico para la producción y distribución de medicamentos.
- Verificación de la documentación sobre entrega de medicamentos y suero antiofidico del LFC.
- Relevamiento del nivel de satisfacción de los usuarios (Hospital Regional Militar Córdoba, Hospital Aeronáutico Córdoba, Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea y Escuela de Aviación Militar).

MARCO DE REFERENCIA

A. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 24.156/92 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Res. SIGEN N° 152/02.
- Ley 27.113/14 - Actividad de los Laboratorios de Producción Pública – Creación de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos.
- Ley N° 26.688/11 – Investigación y Producción Pública de Medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos (Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos).
- Resolución MD N° 1304/00 - Creación de la Dirección de Sanidad Conjunta y dentro de su ámbito, creación del Laboratorio Farmacéutico Conjunto de las FFAA.
- Acta de Convenios y Acuerdos N° 31/08 – Provisión de medicamentos del LFC en el país.
- Resol. JEMCO N° 140/12 – Aprobación de la función general del LFC, y e instrucción para la elaboración del Proyecto de Reglamento Conjunto "Régimen Funcional del Laboratorio Farmacéutico Conjunto de las Fuerzas Armadas".
- Resol. EMCFFAA N° 30/12 – Aprobación de la dependencia del LFC de la Subjefatura del EMCFFAA.
- Decreto 1023/01 y su reglamentario 893/12 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Directiva N° 01/13 – Administración Financiera del Estado Mayor Conjunto de las FFAA.
- Disp. ANMAT N° 254/13 – Reinscripción de los certificados para la producción de medicamentos.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Disp. ANMAT N° 7771/15 – Inscripción en el INAME de sustancias sujetas a control especial.

B. DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO AUDITADO

Mediante Resolución MD N° 1304/00 se crea el Laboratorio Farmacéutico Conjunto de las Fuerzas Armadas, con los recursos humanos, materiales y de infraestructura provenientes de los laboratorios existentes en cada una de las Fuerzas (Ejército, Fuerza Aérea y Armada Argentina).

A través de la Resolución MD 138/08, se autoriza al EMCFFAA a firmar el Acta Constitutiva que dispone la inclusión del Laboratorio dentro de la Red de Laboratorio Públicos (RELAP).

Por medio de la Leyes 26.688/11 y la 27.113/14 se declara de Interés Nacional la Investigación y Producción Pública de Medicamentos, considerándose al LFC como un Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos.

La Resolución JEMCO N° 30/12, establece la aprobación de la dependencia orgánica del LFC de la Subjefatura del EMCFFAA

La Resolución JEMCO N° 140/12, aprueba la Función General del LFC y lo instruye para la elaboración del Régimen Funcional del LFC de las FFAA

Organigrama, misión y función del LFC

En el **Anexo I** se incluye un organigrama informal del LFC, el que fue elevado a través del Memorandum N° 208/SUBJEMCO/13, no encontrándose autorizado por la autoridad pertinente a la fecha de la presente auditoría.

Misión:

Desarrollar y mantener la capacidad de producción de medicamentos, sueros antiofídicos y vacuna doble, para uso de la Sanidades Militares, Obras Sociales de las Fuerzas Armadas y Organismos pertenecientes a los Estados Nacional, Provincial, Municipal y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Función:

Desarrollar y mantener la capacidad de investigar y producir medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos para uso de las Sanidades Militares y Obras Sociales de las FFAA y organismos pertenecientes a los Estados Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Resol. 140/12 EMCFFAA).

La Dirección del LFC tiene como función dirigir y administrar el Laboratorio para la investigación y producción de medicamentos e insumos farmacéuticos.

En cuanto a la Dirección Técnica del LFC su régimen funcional le asigna las siguientes tareas, entre otras:

- Ejercer la responsabilidad técnica ante las autoridades sanitarias nacionales.
- Supervisar el cumplimiento general de las Normas Legales vigentes establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Entender en la preparación de Fórmulas de Elaboración de Especialidades Medicinales.
- Asesorar a la Superioridad sobre la adquisición de insumos y equipamiento para la Producción de Medicamentos.
- Supervisar el cumplimiento de los Procedimientos de Producción de Medicamentos.

El ámbito de desarrollo del LFC se compone por 2 (dos) Plantas de Producción: "Caseros" ubicada en Cap. Fed. y "Palomar" situada en la Prov. de Bs. As., encontrándose autorizadas por la ANMAT para elaborar **Productos Farmacéuticos (comprimidos, líquidos no estériles y sólidos) y Productos Biológicos (suero antiofídico y vacunas doble DT)**, cuyas actividades son reguladas por la ANMAT¹, el INAME², el SEDRONAR³ y el RENPRE⁴.

El LFC tiene un Presupuesto que asciende a un monto total de \$ 18.339.544 bajo programa 18 DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - SAF 371, para el Ejercicio 2016 según Decisión Administrativa N° 10/2016.

La distribución del crédito es, para inciso 1 "Gastos en Personal" de \$8.638.164; inciso 2 "Bienes de Consumo" de \$ 4.247.480; inciso 3 "Servicios no personales" por \$ 5.422.900 y para inciso 5 "Transferencias" por \$ 31.000.

En lo que respecta a los recursos humanos del laboratorio, éste cuenta con un total de 46 agentes. El presupuesto financia un total de 19 cargos en planta permanente (Personal Militar: 27 y Personal Civil: 19).

Entre la producción del mismo se destaca la elaboración de un promedio anual de 150 (ciento cincuenta) frascos de "suero antiofídico", que son distribuidos a las DGS de cada una de las Fuerzas a partir de las solicitudes que éstas envían a dicho Laboratorio.

En lo referente a los medicamentos, el ANMAT (Órgano Rector) a través de la Disp. N°254/13 aprueba la "reinscripción de los certificados" por un plazo de 5 años para continuar con la elaboración de productos medicinales (aprox. 170), siendo su destino el uso interno de las Fuerzas, Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales.

Si bien el LFC cuenta con la certificación para la elaboración de aproximadamente 170 medicamentos, su producción actual es de:

- Paracetamol 500 Mg Comp
- Ibuprofeno 400 Mg Comp
- Diclofenac Sódico 50 Mg Comp

¹ Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías médicas.

² Instituto Nacional de Medicamentos

³ Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

⁴ Registro Nacional de Precursores Químicos.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Amoxicilina 500 mg Comprimidos
- Cefalexina 500 mg Comprimidos
- Ketoconazol 2% Polvo X 100 Gr
- Iodopovidona 5% Sol Jabonosa X 5 Litros
- Iodopovidona 5% Sol Jabonosa X 1 Litros
- Iodopovidona 10% Sol X 5 Litros
- Iodopovidona 10% Sol X 1 Litro
- Alcohol en gel bidón X 5 litros
- Vacuna Doble (Antitetánica/Diftérica) X 30 ml
- Suero Antiofídico líquido X 20ml y liofilizado

C. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA del EMCFFAA

A través de la documentación proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera (DAF) se procedió al análisis del cumplimiento de la normativa vigente: Decreto N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y su Decreto Reglamentario N° 893/12, como así también la normativa interna sobre su funcionamiento: Directiva 01/13 "Administración Financiera del EMCFFAA".

Se controlaron las fechas de elevación de las Solicitudes de Gastos por parte del Laboratorio para la adquisición de insumos, como así también las fechas en las que la DSC emitió las órdenes de compra, analizándose los tiempos de adquisición (Ver: "PLAZO DESDE LA SOLICITUD DE GASTOS HASTA LA ORDEN DE COMPRA" del Cuadro 1).

CUADRO 1

	TIPO Y N° DE ACTO CONTRACTUAL	FECHA DE LA SOLICITUD DE GASTOS	FECHA DE EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA	PLAZO DESDE LA SOLICITUD DE GASTOS HASTA LA ORDEN DE COMPRA
ACTOS CONTRACTUALES 1er SEM 2015	LP 02/2015	06/04/2015	25/06/2015	80 DIAS
	LU 07/2015	06/04/2015	16/07/2015	101 DIAS
ACTOS CONTRACTUALES 2do SEM 2015	LU 55/2015	28/09/2015	11/01/2016	105 DIAS

D- RELEVAMIENTO DE CIRCUITOS LOGISTICOS DE MEDICAMENTOS DEL LFC:

Al momento de relevar el circuito logístico de medicamentos elaborados por el LFC, no se hallaron Manuales de Procedimientos. Por ello, se procedió a realizar un relevamiento sobre los procesos informales para la producción y



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

distribución de medicamentos por parte del LFC, desde el requerimiento de los medicamentos por parte de las DGS hasta la disposición a los usuarios que comprende los siguientes pasos:

- **Solicitud de necesidades** de medicamentos por parte **de la DSC** a las DGS de cada una de las FFAA.

Para regular esta actividad la DSC confeccionó el memorándum Nro 18/DSC/2016 con las directivas para la elevación de las necesidades (termino 15 de marzo del año) y la información que requerían para el Plan Anual de Producción.

- **Solicitud de necesidades** de medicamentos por parte **de las DGS de las FFAA** a sus Usuarios.

Las DGS solicitan a sus Usuarios las necesidades de medicamentos mediante distintos medios de comunicación: mensaje militar, teléfono, fax, y con diversos requerimientos de información de acuerdo al funcionamiento de cada Fuerza.

- **Requerimiento de medicamentos a la DSC**

La DGS de cada Fuerza consolida las necesidades de sus Usuarios y en base a esa información, eleva el requerimiento de medicamentos a la DSC.

Ese requerimiento se realiza mediante distintos medios de comunicación, según la Fuerza de que se trate: el Ejército Argentino requiere los medicamentos a la DSC por Mensaje Militar, a diferencia de la Armada y la Fuerza Aérea Argentina que lo solicitan vía FAX.

- **Consolidación de las necesidades** de las DGS por parte del LFC.

El LFC confecciona un cuadro de Necesidades de Medicamentos Solicitados por las Fuerzas.

- **Determinación de necesidades de insumos** para la Producción de Medicamentos, confección y elevación a la DAF del EMCO de las Solicitudes de Gastos.

Se confeccionan y se elevan las Solicitudes de Gastos, de acuerdo a los Memorándum instructivos confeccionados por la DAF del EMCO.

- **Proceso Licitatorio** por parte de la DAF del EMCO para la adquisición de insumos para la producción de medicamentos.

Desde la recepción de la Solicitud de Gastos y dentro de un lapso de entre 80 y 100 días corridos, la DAF del EMCO ejecuta las compras correspondientes, emitiendo y comunicando las Órdenes de Compra a fin de que el LFC reciba los insumos para la producción de medicamentos.

- **Recepción de insumos** y producción de medicamentos.

Una vez comunicada las Órdenes de Compra, el LFC es quien solicita a los adjudicatarios los insumos para la producción de medicamentos, para luego confeccionar las Actas de Recepción Definitiva, e informarlas a la DAF del EMCO.



- **Disposición de los medicamentos**

Finalizada la producción, el LFC comunica informalmente a las DGS de cada una de las Fuerzas la disposición de los medicamentos para su retiro.

- **Entrega de medicamentos** por parte del LFC a las DGS de las Fuerzas Armadas de acuerdo a los requerimientos realizados.

El LFC entrega los medicamentos dejando registro de estas entregas a través de la confección de los Vales de salida de depósito de productos terminados, enumerados correlativamente.

- **Distribución de los medicamentos** por parte de las DGS de las Fuerzas Armadas a sus usuarios.

Cada DGS de las FFAA, de acuerdo a su funcionamiento Interno y sus capacidades logísticas distribuye los medicamentos en razón de sus necesidades.

Es dable puntualizar que no se encuentra normado un procedimiento que determine cómo se deben obtener las necesidades por Fuerzas, situación que provoca que cada Fuerza utilice los parámetros que considere necesarios.

Así, el Ejército Argentino releva las necesidades de todos sus Elementos Dependientes (HHMM, Bases de Apoyo Logístico, Enfermerías), a diferencia de la Fuerza Aérea que en su relevamiento no incluye a los HHMM.

Asimismo, se comprobó que algunos Usuarios al requerir los medicamentos a las DGS desconocen que los mismos son entregados gratuitamente, lo que muchas veces implica que se acoten las Solicitudes de gastos presentadas.

Relacionado con el Suero Antiofidico que produce el LFC, se corroboró que no todos los usuarios se encuentran informados sobre su disponibilidad gratuita para las Fuerzas, y en ocasiones cubrieron sus necesidades a través de la provisión de organismos provinciales o adquiriéndolos por caja chica. Por ejemplo: Escuela de Aviación Militar.

La falta de normativización de los Procesos Operativos que permitan generalizar los procedimientos aplicables en el ámbito del LFC, implicó que con cada nueva comandancia y/o rotación del personal, los medios y canales de comunicación sean diversos. Además genera, entre otros, la necesidad de disponer de periodos de adaptación para ese recurso humano ingresante, como así también inconvenientes en la capacitación de ese personal, etc.

Por ende, la ausencia de tal normativa impide determinar las funciones del LFC, realizar las evaluaciones de su rendimiento y/o detectar los desvíos que se puedan producir.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

ASPECTOS RELEVANTES DETECTADOS A TENER EN CUENTA EN FUTURAS AUDITORÍAS

Falta de normativización de los Procedimientos Operativos

No se encuentra aprobado el **Manual de Procedimientos Operativos**.

La DSC solicitó la aprobación del Manual de Procedimientos Operativos del LFC a la Jefatura III - Operaciones del EMCO por nota de elevación DSC16 N° 304/5 de fecha 31 de octubre del 2016.

Hasta el momento de finalizar la tarea de campo de esta auditoría, no hubo respuesta favorable.

La mencionada situación dificulta determinar las autoridades, responsabilidades, canales de comunicación y cualquier otra interacción del LFC con organismos internos y externos, pudiendo afectar su gestión operativa-administrativa.

Falta de aprobación de la Estructura Orgánica del LFC

La estructura formal del Laboratorio no fue aprobada por la autoridad pertinente. El LFC elevó su Proyecto de Régimen funcional y Organigrama a la Jefatura III - Operaciones del EMCO para su aprobación⁵, y con fecha 31 de octubre del 2016 la DSC reiteró la solicitud⁶ de la mencionada aprobación.

Hasta el momento de finalizar la tarea de campo de esta auditoría, no hubo respuesta favorable.

Demoras por parte del LFC en la solicitud de los insumos para la fabricación de medicamentos que eleva a la DAF del EMCO

Respecto de las adquisiciones de insumos para la fabricación de medicamentos para el ejercicio 2015, se comprobó que el LFC elevó **fuera de término sus solicitudes de gastos** a la DAF del EMCO.

Así, elevó las Solicitudes de Gasto con fecha abril y septiembre de 2015, cuando correspondía ser elevadas entre los meses de octubre y noviembre del ejercicio anterior (2014, en el caso). Esta demora en la Solicitud de Gasto produjo un retraso en la recepción de insumos (los que ingresaron recién en junio/julio 2015 y enero 2016), y por ende, en la producción y abastecimiento de medicamentos a las respectivas DGS de las FFAA.

Deficiencias en la Distribución de Medicamentos

De la documentación recabada de las DGS de las FFAA y del LFC para el periodo comprendido entre los años 2014 a 2016, no se pudo determinar el parámetro utilizado por el LFC para la **distribución de los medicamentos**, presentando diferencias importantes entre las cantidades solicitadas y las entregadas, y produciendo además, una inecuanimidad porcentual entre las entregas realizadas a una Fuerza y a otra.

Por ejemplo, en el primer semestre del ejercicio 2016 el LFC contaba con un requerimiento total por parte de las DGS de las FFAA, de 256.870 comprimidos

⁵ Memo N° 208/SUBJEMC/LFC/2013 del 15/08/2013

⁶ Expediente N° DCS16N°304/5



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

de Diclofenac 50mg; habiéndose distribuido una cantidad superior a lo solicitado: 544.000 comprimidos.

Siendo que el LFC realizó una producción de medicamentos superior a lo requerido, lo distribuyó según los siguientes porcentajes (siguiendo el ejemplo de Diclofenac 50mg):

- **Ejército Argentino:** recibió 365% respecto de lo requerido.
- **Fuerza Aérea Argentina:** recibió 280% en relación con lo requerido.
- **Armada Argentina:** recibió 14% de lo requerido.

Distribución arbitraria de los medicamentos por parte del LFC a las DGS de las Fuerzas Armadas

Del análisis de la documentación suministrada por el LFC se observó que el criterio utilizado para la distribución de los medicamentos fue realizado en forma arbitraria, inecuanime entre una fuerza y otra, ya que se detectaron fechas de entrega dispares entre una y otra DGS de las Fuerzas, como sucedió en el ejercicio 2015 donde al Ejército Argentino se le realizó su provisión de amoxicilina 500mg en marzo, mientras que a la Fuerza Aérea y a la Armada Argentina se les entregó con fecha octubre y diciembre.

Esta metodología aplicada por el LFC no tiene justificativo que lo fundamente y provoca una falta de disponibilidad oportuna de los medicamentos.

El LFC entrega medicamentos a las DGS con breves plazos de vencimientos para su consumo

Del análisis de los datos obtenidos se comprobó que determinados **lotes de medicamentos** entregados a las DGS de las FFAA, poseían un **corto plazo de vencimiento** para su consumo, lo que ocasiona una equívoca aplicación de los bienes del estado por parte del Laboratorio; así aconteció entre otros casos, con las entregas de medicamentos a la DGS de la Fuerza Aérea cuando con fecha 30/03/2015, el LFC le remitió 12.000 comprimidos de amoxicilina con fecha de vencimiento 30/12/2015, y las 20 unidades de polvo ketoconazol por 100grs entregados el 22/12/2015 con fecha de vencimiento 30/05/2016.

Falta de control por oposición

Deficiencia en las actividades de coordinación y control de la DSC ejercida al LFC.

Se observó que ante el requerimiento de documentación por esta UAI a la DSC, relacionada con la logística de los medicamentos elaborados por el Laboratorio, es el propio Director de Sanidad Conjunta que en respuesta⁷ menciona que se debía remitir la Auditoría, a la información recibida por parte del LFC en su oportunidad.

⁷ Nota DSC 16 N°305/5 de fecha 18/11/2016 Elevación documentación solicitada a la DGS, por nota 305/2016UAIMD del 10/11/16.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

A su vez la información requerida y suministrada por el Laboratorio, fue elevada a esta Unidad través del propio Director de la DGC, quedando así expuestos claros problemas de coordinación y control hacia el LFC⁸.

Conclusión

El fin de este informe ha sido el de relevar el circuito que de pedido, producción y hasta la efectiva entrega de medicamentos al efectivo usuario, de todo lo producido por el LFC, tal análisis ha permitido identificar aspectos que manifiestan ciertas debilidades de control interno que afectan el ámbito del Laboratorio y que obedecen a la existencia de puntos débiles en el sistema de control.

Se pone en evidencia, la necesidad de disminuir y sanear las debilidades del control interno encontradas y contrastemente iniciar acciones tendientes a acentuar las fortalezas existentes para mantener y mejorar la capacidad de producción de los medicamentos, distribución eficiente y provisión adecuada orientada a cubrir las necesidades de los beneficiarios.

Todo ello, también, promoviendo una disposición mayor en lo que respecta al suero antiofídico no sólo en el ámbito de las Sanidades Militares, Obras Sociales de las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Estado Nacional, sino también en la población civil, que con mayor frecuencia se ve sometida al cambio climático.


Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Diciembre de 2016

⁸ Nota IGEMCFFAA 16-278/5 de fecha 03/11/ 2016 Elevación documentación solicitada al LFC, por nota 307/2016 UAIMD del 17/10/16.



Anexo I: Organigrama del LFC

